



Ayuntamiento de Piedralaves

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015

SRS. ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a MARIA VICTORIA MORENO SAUGAR

CONCEJALES:

D^a ANA M^a GUTIERREZ CARRASCO

D. ROSA GARCÍA PÉREZ

D. GUILLERMO RUBÉN GARCÍA
BARTOLOMÉ

D. JOSE IGNACIO GARCÍA DE LA IGLESIA

D. ALBERTO VEGAS ALBA

D^{ña}. ELVIRA CAÑADILLA MARCOS

D. AMABLE FERRERO ROMO

D. DIEGO SÁNCHEZ YUBERO

AUSENTE:

D. JOSÉ YUBERO SÁNCHEZ

D. C. OVIDIO RIESCO NUÑEZ

excusa su ausencia por motivos laborales

SECRETARIA:

D^a. Ana Isabel García García

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Piedralaves, a las 12:00 horas del día indicado y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Victoria Moreno Saugar y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen se reúne, en primera convocatoria, y con el carácter que se indica, el Pleno de la Corporación al objeto de tratar los asuntos relacionados en el Orden del día.

Actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación D^a Ana Isabel García García .

La Sra. Alcaldesa, declara abierta la sesión que cuenta con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

No se da lectura de las actas de las sesiones anteriores al ser conocidas por todos los concejales.



Ayuntamiento de Piedralaves

D. Amable Ferrero y D. Diego Sánchez manifiestan que se abstienen de aprobar el acta de la sesión del día 06 de abril de 2015 ya que no estuvieron presentes porque abandonaron el pleno, quedando el acta de la sesión del día 06 de abril aprobada por 7 votos a favor de los representantes del Partido Popular (6 votos) y Partido Socialista (1 voto) y 2 abstenciones de los representantes de Izquierda Unida.

El acta de la sesión del día 9 de abril del 2015 queda aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

D. Amable Ferrero, manifiesta estar de acuerdo con el decreto que ordena no pagar dietas de asistencia al pleno celebrado el 6 de abril a los concejales de Izquierda Unida por abandonar el mismo voluntariamente, pero le recuerda a la señora Alcaldesa que tiene dedicación exclusiva y le recuerda que se ha ausentado 58 días.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, dice que no le va a dar explicaciones al respecto porque ya se las ha dado muchas veces. Que él no sabe lo que es ser Alcalde porque no lo ha sido nunca, que ser alcalde es estar ahí las 24 horas y que seguro a él no le han ido a llamar nunca los sábados o los domingos para que resuelva problemas que surgen, pero que a ella sí.

3.- FACTURA ELECTRÓNICA. APROBAR LA ADHESIÓN A FACE Y LA ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

Se procede a informar de la obligación conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre del impulso a la factura electrónica y a la creación del registro contable de facturas en el Sector Público de tener un punto de entrada de facturas electrónicas.

Por ello se propone adherirse a la plataforma electrónica "FACE- Punto General de Entrada de facturas electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de HACIENDA y Administraciones Públicas, y aprobar la ordenanza sobre el uso de la factura electrónica excluyendo las facturas de menos de 5000,00€.

Se aprueba por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: la Adhesión a FACEe y aprobar inicialmente la ordenanza que se transcribe.

ORDENANZA SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a



Ayuntamiento de Piedralaves

través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015. Contra el presente Acuerdo, conforme lo determinado en los artículos 49 y 69.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ayuntamiento de Piedralaves



Ayuntamiento de Piedralaves

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcade para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

4º.- SORTEO SELECCIÓN MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES.

El pleno del Ayuntamiento de Piedralaves procede a realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones municipales del 24.de mayo, con los siguientes seleccionados:

Distrito 1 Sección 001 Mesa U

TITULARES:

Presidente: Marta Casado Pérez

1º Vocal: David Ulloa García

2º Vocal: Miguel Angel Forero Miguel

SUPLENTES:

1º de Presidente: Teresa de la Fuente García

2º de Presidente: Marc Tortosa Hidalgo

1º de 1º vocal: Ángel Francisco Lorenzo Bartolomé.

2º de 1º Vocal: Rubén Hernández Alba

1º de 2º Vocal: Julia Blázquez Fernández

2º de 2º Vocal: Nerea Recalde Bravo

Distrito 2 Sección 001 Mesa U

TITULARES:

Presidente: Miriam Ibáñez López

1º Vocal: Víctor Manuel Villanueva Bilbao

2º Vocal: Sira González Fernández

Ayuntamiento de Piedralaves

Plza. de la Constitución, 1, Piedralaves. 05440 Ávila. Tfno. 918665002. Fax: 918666115



Ayuntamiento de Piedralaves

SUPLENTE:

1º de Presidente: Beatriz García Zamorano

2º de Presidente: María García Meillan

1º de 1º Vocal: Gema Zamorano Isabel

2º de 1º Vocal: Ignacio Criado Domínguez

1º de 2º Vocal: María del Mar Buenestado Herrera

2º de 2º Vocal: Sergio Hernández Sastre

No siendo otro el objeto de la sesión, la Sra. Alcaldesa la da por finalizada a 12.30 horas del día de la fecha de todo lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.